

ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 17 del actual formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.», acompañando certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 17 del actual formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Empresa de Aguas del Río Besós, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 17 del actual formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Empresa de Aguas del Río Besós», acompañando certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Empresa de Aguas del Río Besós», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad Anónima Cros».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 16 del actual formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad Anónima Cros», acompañando certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Sociedad Anónima Cros» se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 17 del actual formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», acompañando certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Opel-Olimpia», motor 1.5-0069450, que la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1966 acordó en el expediente número 825/66:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Algeciras, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.325-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Robert F. Downs y de Peggi J. Downs, esposa del anterior, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando en su sesión de Comisión Permanente de 8 de noviembre de 1966, al conocer del expediente de este Tribunal número 1.621 de 1962, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, resolviendo sobre el recurso de aclaración interpuesto por Leopoldo Carballo Martín, respecto del fallo dictado por este Tribunal Superior el día 2 de marzo de 1965, acuerda que la parte dispositiva de dicho fallo quede redactada de la forma siguiente:

- 1.º Declarar cometidas dos infracciones, ambas de contrabando de mínima y menor cuantía, respectivamente, comprendidas en el caso tercero, apartado primero, del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, por aprehensión de tabaco

e importe de 338,50 pesetas, y apartado 2) del mismo artículo, por aprehensión de café e importe de 67,43 pesetas, lo que hace un total de pesetas 405,95 para la primera infracción, y para la segunda, comprendida en el caso 3) apartado 1) del mismo artículo y Ley, por aprehensión de tabaco extranjero, por importe de 13.385 pesetas.

2.º Declarar que en los hechos concurren, respecto a Carballo, las circunstancias modificativas de la responsabilidad, agravante 1 y 9 del artículo 15, por ser funcionario municipal y reincidente.

3.º Que respecto de la primera infracción es autor Domingo José López del Olmo, y respecto de la segunda, Leopoldo Carballo Martín y los esposos Robert F. Downs y Peggi J. Downs, sin que en estos últimos concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer a Domingo José López del Olmo la multa de 811,90 pesetas por la primera infracción, y a Leopoldo Carballo Martín, 17.848 pesetas, y a los esposos Robert y Peggi Downs la multa de 11.913,54 pesetas a cada uno de ellos por la segunda infracción, siendo el marido responsable subsidiario de la multa impuesta a su esposa, así como de la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia, que habrá de ser cumplida conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

5.º Decretar el comiso de la totalidad de las mercancías a ambas infracciones.

6.º Decretar asimismo el comiso del automóvil marca Chevrolet, matrícula M-210962, en que se transportaban las mercancías; y

7.º Declarar que hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102, de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de diciembre de 1966.—El Secretario.—5.791-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales (Zamora).

Habiéndose incorporado el Municipio de Tardemazar de Vidriales al de Santibáñez de Vidriales (Zamora), por Decreto de 10 de septiembre último, queda disuelta la agrupación que ambos Ayuntamientos formaban para sostenimiento de un Secretario común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales (Zamora) en tercera categoría, clase décima y grado retributivo 15.

Madrid, 5 de diciembre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Fontanillas de Castro y la del de Manganeses de la Lampreana (Zamora).

Habiéndose incorporado el Municipio de Riego del Camino al de Manganeses de la Lampreana (Zamora) por Decreto de 6 de octubre último, queda disuelta la agrupación que los Ayuntamientos de Riego del Camino y Fontanillas de Castro formaban para sostenimiento de un Secretario común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Fontanillas de Castro (Zamora) en tercera categoría, clase 12 y grado retributivo 13.

2.º Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana (Zamora) en segunda categoría, clase octava y grado retributivo 17.

Madrid, 5 de diciembre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 8-T-232 - 11.99/66. Tarragona.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 15 de diciembre de 1966 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 8-T-232 - 11.99/66, Tarragona,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Tarragona.—«Instalación de alumbrado en la travesía de Tarragona, C. N. 420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 529,000 al 530,904.»

A «Estudios, Montajes y Tendidos Eléctricos, S. L.», en la cantidad de 497.425 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 776.657,97 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,874805932.

Madrid, 15 de diciembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 7-OR-128-11.67/66.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 15 de diciembre de 1966 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-OR-128 - 11.67/66, Orense,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Orense.—«Conservación del puente romano sobre el río Miño en Orense.»

A «Geotécnica Stump, S. A.», en la cantidad de 2.993.343 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 3.614.669,54, un coeficiente de adjudicación de 0,828109725.

Madrid, 15 de diciembre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Santiago de Compostela y Puen-te Sarandón.

Doña Rosalía López Cortés solicitó el cambio de titularidad a su favor del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santiago de Compostela y Puen-te Sarandón (V-1.981) por fallecimiento de su titular. Con Manuel Seoane, y esta Dirección General en fecha 16 de junio de 1966 accedió a lo solicitado, quedando subrogada doña Rosalía López Cortés en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 7 de diciembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—7.313-A.